GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por objeto dar cuenta de la ejecución mensual que un contratista desarrolla con ocasión de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
2) La acreditación del documento por el contratista brinda al supervisor las herramientas que le permiten verificar la ejecución del contrato para efectos de pago.
3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el contratista y es revisado y aprobado por el supervisor del contrato. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se debe dar cada vez que se realice un reporte mensual de actividades.
6) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Santiago de Cali, abril de 2026

Señor(a)
NELSON ALCALDE OSPINA
Supervisor(a) CONTRATO CO1.PCCNTR.9188793 de 2026
Supervisor Profesional G02
Centro de la Construcción-Regional Valle del Cauca
Ciudad

Informe mensual de ejecución contractual de abril del año 2026.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual abril del 2026.

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.9188793 de 2026

Dario Fernando Bohorquez Diaz, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 5.470.115 de la ciudad de Ocaña (Norte de Santander), en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor del contrato es de $49.112.052 m/cte. Pagaderos así: a) un primer pago en el mes de febrero 2026 por $4.579.580 m/cte. B) Nueve pagos iguales de marzo a noviembre de 2026 por $4.737.497 m/cte. C) Un último pago en el mes de Diciembre de 2026 por $1.894.999 m/cte. para la vigencia 2026.

Plazo: hasta el dia sabado**,** 12 de diciembre del 2026

Objeto: INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2026.

Ejecución mensual de actividades

Nro.	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
0	Informe mensual de actividades	Diligenciamiento Formato vigente informe mensual de actividades, de acuerdo al formato de version actualizada.	4. GCCON-F-087__Informe mensual abril 2026
1	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.	Durante el mes de abril, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales como instructor del SENA, se ejecutaron actividades de formación en el municipio de Bugalagrande (Valle del Cauca), específicamente en el corregimiento de Ceilán, en el marco de la programación definida por el área académica de formación complementaria especializada continua campesina. En este contexto, se orientó el curso “Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias”, garantizando la pertinencia técnica y metodológica mediante la realización de reuniones con el equipo de soporte para la revisión, ajuste y alineación del contenido formativo con los lineamientos técnicos y normativos establecidos.	Actas de desarrollo curricular de los dias 9 y 16 de marzo, ademas del 6 de abril.
2	Participar bajo Previa autorización, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el diseño y desarrollo curricular, se deja constancia de la elaboración de actas de reunión y de material técnico–pedagógico como soporte del proceso de estructuración formativa. Para el primer trimestre de 2026, se programó y confirmó la participación en jornadas de desarrollo curricular realizadas los días lunes (8:00 a. m. a 2:00 p. m.), en articulación con el equipo ejecutor del programa de Formación Continua	Actas de desarrollo curricular de los dias 9 y 16 de marzo, ademas del 6 de abril.

		Especializada – línea campesina, bajo la coordinación del instructor Juan Gabriel Vargas Ortiz. Estas jornadas tuvieron como propósito la revisión, ajuste y fortalecimiento de los componentes curriculares, asegurando su pertinencia técnica, coherencia metodológica y alineación con los lineamientos institucionales del SENA y las necesidades del sector rural. Como resultado, se generaron actas que documentan compromisos y avances, así como guías de aprendizaje en versión borrador, constituidas como insumo técnico para su posterior validación y formalización.	
3	Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Durante el periodo reportado se dio continuidad a las acciones formativas en los lugares de atención definidos; no obstante, el proceso se encuentra en fase de estructuración, validación y ajuste del programa de Formación Complementaria en Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias. Esta etapa comprende la definición de lineamientos técnicos, criterios metodológicos, estructura curricular, resultados de aprendizaje, evidencias y parámetros de evaluación, en coherencia con la normatividad vigente y las necesidades del sector vial rural. En consecuencia, no procede el registro de juicios evaluativos en el sistema institucional, dado que estos se generan únicamente con la ejecución efectiva del proceso de enseñanza–aprendizaje y la valoración de evidencias. La ausencia de dichos registros obedece al estado de avance del proyecto y no a incumplimiento contractual, sino a la naturaleza técnica y secuencial del proceso. En tal sentido, se remite el presente informe y acta al coordinador académico para su conocimiento y trámite.	Se adjuntan como evidencia el correo de reporte a la coordinacion academica y acta de estatus de los juicios evaluativos de las fichas atendidas en el presente periodo de formacion complementaria.
4	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza,	Durante el mes reportado se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, conforme a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto. Esta ejecución se soporta con evidencias de formalización de los cursos complementarios, incluyendo listados de asistencia y archivos planos de aprendices remitidos al área de administración educativa. Lo anterior responde a la	Se adjuntan como evidencia la relación de aprendices y los borradores de portafolio correspondientes a las fichas atendidas durante el periodo de formación complementaria especializada campesina. Y los informes de comision generados para efectos de la

	aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Desde su planeación hasta la emisión dejuicios de evaluación.	programación y secuencialidad del proceso formativo y contractual, en coherencia con las condiciones técnicas y administrativas del periodo y para ello tambien se indica que se realizaron comisiones detalladas, a continuacion: OV17226, OV27026, OV45826, OV58126	atecion a las comunidades campesinas.
5	Participar bajo previa autorización en proyectos de investigación o innovación técnica y/o pedagógica alineados con las políticas de SENNOVA.	Durante el periodo reportado no se recibieron convocatorias, designaciones ni requerimientos por parte del área de Investigación SENNOVA para la participación en actividades de monitoreo o apoyo a proyectos de investigación. En consecuencia, no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación contractual, debido a la ausencia de asignación de actividades en dicha línea estratégica, situación que responde a la dinámica de programación y priorización institucional. No obstante, se manifiesta plena disposición técnica y profesional para atender oportunamente cualquier requerimiento que sea asignado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por SENNOVA y la Entidad.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.
6	Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación talescomo: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.	Durante el mes reportado se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, conforme a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto. Lo anterior se sustenta en las evidencias presentadas, las cuales dan cuenta de las condiciones técnicas y administrativas que enmarcan la ejecución, en coherencia con la programación y secuencialidad del proceso formativo y contractual. Asimismo, se dio inicio a las acciones formativas en los lugares de atención previstos, en el marco de la fase formativa del programa de Formación Complementaria en Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias, orientada a su estructuración, validación y ajuste.	Se relacionan los correos institucionales intercambiados entre el área de Administración Educativa y mi rol como instructor del SENA, los cuales soportan la gestión del proceso de matrícula de los aprendices correspondientes a las fichas atendidas. Estos registros evidencian la articulación administrativa requerida para la formalización de la matrícula y reporte, conforme a los lineamientos institucionales, así como la trazabilidad de las acciones adelantadas para garantizar el adecuado registro y

			vinculación de los aprendices en el sistema.
7	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad tiene definido para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades tales como: asociar a las rutas de aprendizaje a los aprendices nuevos, reintegrados, o trasladados, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias novedades de aprendices, concertaciones y resultados de planes de mejoramiento y hallazgos en el registro de la información; de acuerdo con lo establecido en el reglamento al aprendiz y manual de convivencia, registrar en el aplicativo definido por el centro de formación, las asistencias a as sesiones de formación según la programación para cada ficha, emitir juicio valorativo sobre el nivelde cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad tiene definido, entre otras.	En el periodo reportado no se ha dado inicio a la ejecución de acciones formativas en los lugares de atención previstos, en razón a que el proceso se encuentra actualmente en fase de **mesa técnica**, orientada a la estructuración, validación y ajuste del programa de **Formación Complementaria en Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias**. Durante el mes de referencia no se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, en razón a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto en el periodo reportado. La anterior precisión se sustenta en la nota aclaratoria correspondiente, en la cual se detallan las circunstancias técnicas y administrativas que justifican la no ejecución de acciones específicas durante este lapso, sin que ello implique incumplimiento contractual, sino que obedece a la programación y secuencialidad propia del proceso formativo y contractual.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.

8	Participar en diferentes actividades asociadas a la ejecución de la formacion Profesional Integral, tales como registro calificado, acompañamiento a los aprendices en las actividades propuestas por el área de bienestar al aprendiz, portafolio de servicios, feria vocacional y autoevaluación, entre otras.	Durante el periodo reportado no se recibieron convocatorias, designaciones ni requerimientos por parte del área de Formación Profesional Integral para la ejecución de actividades de monitoreo. En consecuencia, no se adelantaron acciones asociadas a esta obligación contractual, debido a la ausencia de asignación de actividades en dicha línea, situación que responde a la dinámica de programación y priorización institucional. No obstante, se mantiene plena disposición técnica y profesional para atender oportunamente los requerimientos que se asignen, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el área y la Entidad.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.
9	Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	Durante el periodo reportado se adelantaron los procesos de reinducción institucional y la gestión de certificaciones, en cumplimiento de los lineamientos definidos para la vigencia formativa 2026. En este marco, se presentaron y aprobaron las evaluaciones de los cursos habilitados en la plataforma SI Contratista, obteniendo las certificaciones requeridas para la continuidad de la ejecución contractual. Estas acciones garantizan la actualización en normatividad, procedimientos administrativos y lineamientos técnicos, fortaleciendo la idoneidad en el ejercicio de las funciones asignadas. Asimismo, durante el mes de referencia no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica, en razón a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto. Esta situación se encuentra debidamente sustentada en nota aclaratoria, y responde a la programación y secuencialidad del proceso formativo y contractual, sin que ello constituya incumplimiento.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.
10	Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y	Durante el periodo reportado no se ejecutaron acciones específicas asociadas a esta fase contractual, en atención a la naturaleza de la formación complementaria a cargo, donde el producto y su desarrollo técnico se integran y evalúan de manera	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria

	lineamientos establecidos por la Entidad.	continua dentro del proceso formativo, y no como un resultado independiente. En consecuencia, la verificación técnica y la validación de evidencias se realizan de forma progresiva, conforme a los instrumentos de evaluación definidos y a los lineamientos institucionales vigentes. Por tanto, la ausencia de una actividad puntual en esta fase no constituye omisión, sino que responde a la metodología del programa. Asimismo, la no ejecución de actividades en el mes de referencia obedece a condiciones técnicas y administrativas propias de la secuencialidad del proyecto, debidamente sustentadas en la nota aclaratoria adjunta, sin que ello implique incumplimiento contractual.	formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.
11	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para cumplimiento del objeto del contrato; y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén.	Se certifica el paz y salvo del almacén y de los ambientes de formación, correspondiente al mes de abril de 2026. Así mismo, se presenta el inventario de bienes a cargo del cuentadante, conforme a la relación detallada en el documento adjunto.	Se emite el documento de Relacion de bienes a cargo del cuentadante, que implica el cumplimiento del desarrollo contractual como instructor SENA.
12	Gestionar y entregar a la coordinación y al supervisor(a), a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente; el reporte mensual de las horas ejecutadas, de acuerdo con los tiempos de programación y lo definido en el manual de contratación.	Se presenta el informe de apoyo a la formación correspondiente al mes de abril de 2026, con el registro de horas de formación directa y de desarrollo curricular. Durante este periodo se ejecutaron actividades asociadas a la obligación contractual, conforme a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto, lo cual se encuentra debidamente soportado con la evidencia adjunta.	Se emite el documento “Relación de bienes a cargo del cuentadante”, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al rol de instructor del SENA. Este documento consolida el inventario de bienes asignados bajo mi responsabilidad, garantizando su adecuada administración, control y custodia, en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes y las disposiciones aplicables a la gestión de recursos dentro del proceso formativo.
13	Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el mes reportado no se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, de acuerdo con la planeación operativa y el estado de avance del proceso. Esta situación obedece a condiciones técnicas, administrativas y de programación institucional, debidamente	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad

		sustentadas en la nota aclaratoria adjunta, y no constituye incumplimiento contractual, sino que responde a la secuencialidad y dinámica propia del proyecto y a los lineamientos de la Entidad.	con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1	OV17226	Bugalagrande-Ceilan	2026-03-03	2026-03-06
2	OV27026	Bugalagrande-Ceilan	2026-03-11	2026-03-13
3	OV45826	Bugalagrande-Ceilan	2026-03-17	2026-03-19
4	OV58126	Bugalagrande-Ceilan	2026-03-24	2026-03-27

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro. 6009102205 planilla integrada autoliquidación aportes-soporte de pago general ACH-SOI referente al mes de marzo del 2026.

Cordialmente,



DARIO FERNANDO BOHORQUEZ DIAZ
Contratista
NUIP 5.470.115

NELSON ALCALDE OSPINA
Supervisor(a)
CONTRATO CO1.PCCNTR.9188793 de 2026

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Marzo 2026	Creación del formato. El presente formato sustituye el formato GTH-F-062, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente.